



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Salud

FO-M9-P3-03- V01

1.220.20-13.1 - 518818

Santiago de Cali, febrero 6 de 2020

CIRCULAR EXTERNA

PARA: afiliados a EPS SALUD VIDA S.A en el Departamento del Valle del Cauca, asociaciones de usuarios y veedores ciudadanos.

DE: Secretaria de Salud Departamental de del Valle del Cauca

Asunto: información de proceso de recepción de afiliados asignados de SALUD VIDA EPS en liquidación, en cumplimiento de sentencia judicial.

La Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 045 del 31 de diciembre de 2019 - numeral 2.4, emitida por el Ministerio de Salud y Protección social, realiza mediante el presente documento la respectiva difusión a la población afiliada a la EPS en liquidación SALUD VIDA S.A en el Departamento del Valle del Cauca, así como a las veedurías ciudadanas y asociaciones de usuarios interesados de lo siguiente:

El Ministerio de Salud y Protección Social informa que, mediante fallo del Juzgado Primero Administrativo de Manizales, se ordenó a la EPS en cuestión, que a partir del 01 de enero de 2020 se hiciera efectivo el traslado de todos los afiliados de la EPS SALUDVIDA a otras 18 EPS de todo el país, las cuales tendrán la obligación de garantizar la continuidad de la atención integral en salud, con oportunidad, accesibilidad y calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa a la población los medios por los cuales podrán consultar y conocer el estado actual de su afiliación, así como la red de servicios de salud dispuesta por cada EPS receptora para la garantía de la prestación de los servicios de salud, ingresando a <https://minsalud.gov.co/Paginas/Consulta-Afiliados.aspx>.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: Imolano@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud

Así mismo, para efectos de atender dudas e inquietudes que se presenten, la Superintendencia Nacional de Salud tiene habilitada la línea gratuita nacional 018000513700, disponible las 24 horas del día, adicionalmente se dispone en horarios de oficina:

- Chat virtual en la pagina web de la Superintendencia Nacional de Salud www.supersalud.gov.co
- Líneas telefónicas Ministerio de Salud y Protección Social 5893750 (Bogotá) o 018000960020 (resto del país).
- Correo electrónico trasladosaludvida@minsalud.gov.co.

Todos los usuarios asignados podrán cambiar de EPS, si así lo deciden, a partir del primero de abril de 2020. Las comunidades indígenas que fueron asignadas a otras EPS podrán trasladarse a la EPS de su elección, una vez surta el proceso de consulta previa, de conformidad con el marco legal vigente.


MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Proyecto y elaboro: Jackelin Cadavid Escobar – Profesional Prestación de Servicios
Revisó: Nora Elena Muñoz Ruiz– Subsecretaria de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios